



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: COMITÉ DE CRISIS-SUBSECRETARÍA DE PUERTOS VÍAS NAVEGABLES Y MARINA
MERCANTE-SUGERENCIA EN RELEVOS

A: NOTA MÚLTIPLE (ASOCIACIONES-FENA-GREMIOS-ETC), PUERTOS/ AUTORIDADES (AGENTES
MARÍTIMOS Y FLUVIALES),

Con Copia A: Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Italo D'Amico (DPSN#PNA),

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, por disposición superior, y en el marco del Comité de Crisis creado en órbita de esta Subsecretaría, **con relación a los cambios de personal/tripulación que se encuentran embarcados en buques afectados al cabotaje nacional (fluvial y marítimo)**, en el actual contexto de continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional para contener la propagación del virus COVID-19, Coronavirus.

Al respecto, y considerando las distintas medidas aprobadas por este Comité de Crisis, las aclaraciones efectuadas, y los sucesos y comunicaciones recibidas por gran parte del sector, resulta imperioso realizar algunas **sugerencias**, a los fines de que dichos cambios se realicen de forma ordenada, y por sobre todas las cosas, cuidando y preservando la salud de los tripulantes.

Cabe recordar, que con fecha 10 de abril del corriente, se remitió a este Comité un acuerdo realizado entre la Federación de Empresas Navieras Argentinas (FENA) y las distintas Asociaciones Gremiales que prestaron conformidad, en el cual se establecían distintos controles del personal a relevar, verificación del cumplimiento del período de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, con asistencia de la Asociación Gremial respectiva, cumpliendo con el plan de emergencia aprobado por el “COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 PARA

EL TRANSPORTE AUTOMOTOR”, como así también se estableció que en caso de que un tripulante desembarcado resultase impedido de retornar a su domicilio, el armador debería proveerle alojamiento con las medidas de precaución sanitarias correspondientes.

Ahora bien, considerando las distintas situaciones manifestadas con relación a los relevos realizados a la fecha, la situación planteada en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y habida cuenta que del texto del acuerdo no se desprenden con claridad algunas situaciones que deben contemplarse para proceder a los relevos de tripulación, resulta menester **sugerir** que los relevos de que se trata, se realicen en una única vez en forma integral y conjunta a la cantidad de pedidos realizados, sin que ello signifique la totalidad de la tripulación del buque de que se trate, a los fines de no afectar la operatividad del mismo y su dotación mínima, siendo que si se realizan en distintas etapas, la siguiente se efectúe con un intervalo mínimo entre ambas que nunca podrá ser inferior a los CATORCE (14) días, tal como lo señalan las autoridades sanitarias, entendiéndose que dicho extremo responde a las máximas medidas sanitarias para proteger a los tripulantes, y evitar mayor circulación e interacción entre el personal embarcado.

Cabe destacar, que el extremo precedentemente señalado, no se aplica a las razones de fuerza mayor y humanitarias que pudieren surgir, tal como se comprende en el protocolo aprobado oportunamente.

Es dable señalar, que para garantizar la operatividad del servicio marítimo, los tripulantes, como personal esencial están exentos de restricciones de tránsito a nivel urbano e interurbano, y la logística de traslados para efectuar cambios de tripulación y el desplazamiento de los mismos no deben verse afectados por interferencias y/o medidas que generen dilaciones de ningún tipo, debiendo preverse con anticipación la emisión de los certificados médicos y en caso de que exista imposibilidad en su obtención, realizar las declaraciones juradas correspondientes, para agilizar la incorporación a sus puestos de trabajo a bordo. Por otra parte, atento que deben efectuarse controles de temperatura en la posta sanitaria implementada en la instalación portuaria a ser utilizada para el recambio, resulta preciso se efectúen las presentaciones de documentación/información ante las autoridades respectivas con la suficiente antelación para evitar retrasos y permitir la implementación de los protocolos establecidos.

Por otro lado, los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores.

En virtud de lo expuesto, se remite la presente a todos los actores involucrados, requiriéndoles tener bien coordinado de manera segura todo el procedimiento de relevos, entendiéndose que los mismos se encuentran permitidos, siempre y cuando se respeten todas aquellas condiciones sanitarias y de seguridad que se encuentran vigentes.

Sin otro particular saluda atte.

